



CONTRATO 040/2016

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 20 PLANTAS DE EMERGENCIA QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS DEL MAYAB, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN CARLOS SULUB CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTÍZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO NO. CESP/SE/0308/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL I.C.E. FERNANDO J. BOLÍVAR GALERA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) CAMPECHE, AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITARON LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 20 PLANTAS DE EMERGENCIA QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 6, 21, 22, 33, 35 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 4 FRACCIÓN IV Y DEMÁS CONCORDANTES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE EFECTÚA MEDIANTE LA MODALIDAD ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE ENCUENTRA PREVISTA Y SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME AL SIGUIENTE ESQUEMA: **EJERCICIO:** 2016. **PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA:** TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL; **SUBPROGRAMA:** RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN. **CAPÍTULO:** 3000: SERVICIOS GENERALES.

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 040/2016

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTES, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.- DECLARA "EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 425 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MARÍA VARGAS SANSORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO QUE QUEDÓ REGISTRADO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 52737-1 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO YUCATÁN.

2.2.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL ING. JUAN CARLOS SULUB CUEVAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO DE FOLIO 0474066678522, EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 425 DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2011, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JOSÉ MARÍA VARGAS SANSORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 5 DE MÉRIDA, YUCATÁN, DOCUMENTO QUE QUEDÓ REGISTRADO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NO. 52737-1 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2011 EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA CALLE 71 B, NÚMERO 1035, ENTRE CALLE 122 Y CALLE 122 A, COL. PLANTEL MÉXICO, C.P. 97249, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: SEM110412U46.

2.7.- QUE SU NÚMERO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 004805 RENOVADO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN RAZÓN DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 43, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 58, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1709, 1712, 1730, 1736, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2506, 2507 Y DEMÁS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR", LOS SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 20 PLANTAS DE EMERGENCIA QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO:

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP



CONTRATO 040/2016

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA 20 PLANTAS DE EMERGENCIA DEL C4 EN EL ESTADO DE CAMPECHE. MANTENIMIENTO PREVENTIVO TRIMESTRAL EN UN PERIODO DE SEIS MESES, PARA LAS 20 PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN LOS SITIOS DE: C4 CAMPECHE, CONCORDIA, BOBOLA, POMUCH, SAN FRANCISCO SUC-TUC(KAMBUL), HOPELCHEN, XKEULIL, CHAMPOTÓN, CUYO, ESCÁRCEGA, CKEKUBUL, AGUACATAL, LUNA, CANDELARIA, MONCLOVA, LIBERTAD, CONHUAS, XPUJIL, NARCISO MENDOZA Y CARMEN; LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYEN: CAMBIO DE BATERÍA(EL CAMBIO SE REALIZARA EN EL PRIMER SERVICIO PREVENTIVO), CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR, CAMBIO DE ANTICONGENLANTE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS PLANTAS DE EMERGENCIA UBICADAS EN LOS SITIOS DE MONCLOVA Y CONHUAS QUE INCLUYE: REPARACIÓN EN TUBERÍAS DE SUCCIÓN DE COMBUSTIBLE Y RETORNO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA UBICADA EN EL SITIO DE NARCISO MENDOZA QUE INCLUYE: SUMINISTRO Y CAMBIO DE BOBINA DE PARO DEL MOTOR Y REPARACIÓN DE TUBERÍAS DE SUCCIÓN Y RETORNO DE COMBUSTIBLE Y EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PLANTA DE EMERGENCIA UBICADA EN EL SITIO DE CHAMPOTÓN INCLUYE: DESMONTAJE Y MONTAJE DE MOTOR DE ARRANQUE (MARCHA) PARA SU REPARACIÓN DE PORTA CARBONES, ARMADURA Y BUJES DEL MOTOR DE ARRANQUE.	\$ 363,700.00	\$ 363,700.00
			SUB TOTAL	\$ 363,700.00
			16 % I.V.A.	\$ 58,192.00
			TOTAL	\$ 421,892.00

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASD

SERVICIOS QUE "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 421,892.00 M.N. (SON: CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO, PRECIO FIJO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PRESTADOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN UN PLAZO DE 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.



CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACIÓN EN CUANTO CONCEPTOS, VOLÚMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PRESTADOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LAS RAZONES DE LA SOLICITUD, ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE EL 50% DE ANTICIPO Y SALDO CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE FORMULACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PRESTADOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SEXTA.- GARANTÍAS: "EL PRESTADOR" OTORGARÁ GARANTÍA RELATIVA AL ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO, POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO Y POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, LAS CUALES SERÁN A TRAVÉS DE PÓLIZAS DE FIANZAS QUE DEBERÁN CONTENER ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LAS OTORQUE:

A) QUE SEAN EXPEDIDAS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS Y DEBERÁN OTORGARSE ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES EXPRESAMENTE ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO, TENIENDO LA FIANZA DE ANTICIPO UNA VIGENTE FORZOSA HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO", EN TANTO QUE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

B) QUE GARANTICEN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

C) QUE EN CASO DE QUE EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DEL "ESTADO" RESPECTO A LOS SERVICIOS Y BIENES CONTRATADOS O POR DAÑOS A TERCEROS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE LE SEA IMPUTABLE, OBLIGÁNDOSE A QUE LAS FIANZAS PERMANEZCAN VIGENTES HASTA QUE ESTE SUBSANE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA INCONFORMIDAD.

D) QUE PARA SER CANCELADAS LAS FIANZAS SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTÉ EXPRESAMENTE E INDEFECTIBLEMENTE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

F) QUE LAS FIANZAS CONTINUARÁN VIGENTES EN CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

OPERADO CON RECURSOS

2016

FASP



SÉPTIMA.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ LIBRE A BORDO EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES DEL ESTADO DE CAMPECHE; RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

OCTAVA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO ÚNICO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DE CAMPECHE (C4) DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, O POR PERSONAL QUE ESTA MISMA DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PRESTADOR" LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PRESTADOR": "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LOS SERVICIOS SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS SERVICIOS EFECTUADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

UNDÉCIMA.- RECURSOS HUMANOS: LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS POR "EL PRESTADOR". "EL ESTADO" SE EXCLUYE DE TODA RELACIÓN LABORAL HACIA LOS TRABAJADORES DE "EL PRESTADOR".

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CADA PARTE ES GARANTE DE LAS RELACIONES LABORALES QUE TENGA CON SU PROPIO PERSONAL Y DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES QUE TENGAN CON SUS PROPIOS CONTRATISTAS. NO EXISTIRÁN RELACIONES LABORALES, NI DE NINGUNA OTRA ÍNDOLE ENTRE "EL ESTADO" Y EL PERSONAL QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE O EMPLEE PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS, POR LO QUE EN EL SUPUESTO DE QUE "EL ESTADO" LLEGASE A RECIBIR CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A SACARLO EN PAZ, A SALVO, LIBRE DE RESPONSABILIDADES Y DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y A REEMBOLSARLE EN SU CASO, CUALQUIER EROGACIÓN QUE HUBIERE TENIDO QUE REALIZAR POR TAL MOTIVO.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, DICHO DESCUENTO SE REALIZARÁ POR LOS SERVICIOS NO REALIZADOS EN TIEMPO Y FORMA. CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PRESTADOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]



CONTRATO 040/2016

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO ADEMÁS A "EL PRESTADOR" LAS GARANTÍAS SEÑALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA SEXTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

DÉCIMA OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2016.

POR "EL ESTADO"


ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PRESTADOR"


ING. JUAN CARLOS SULUB CUEVAS
EN REP. DE SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS
DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

VEREDADO CON RECURSOS
2016
FASP



ANEXO ÚNICO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

COMO PRIMER TÉRMINO DEBE SEÑALARSE EN QUE CONSISTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EFECTO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO:

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO; DEBE ENTENDERSE COMO AQUEL MECANISMO DE PROTEGER EQUIPOS, APLICANDO RUTINAS DE MANTENIMIENTO QUE PERMITAN PRESERVAR LOS EQUIPOS EN BUEN ESTADO, CON LA FINALIDAD DE MANTENER CONSTANTES LOS RITMOS DE OPERACIÓN Y DE GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTALACIÓN O EQUIPOS DEL C4 CAMPECHE.

MIENTRAS EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: ES AQUEL QUE SE REALIZA CON EL FIN DE CORREGIR O REPARAR UN FALLO EN EL EQUIPO O INSTALACIÓN DE LOS MISMOS COMO SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE ANEXO, PARA EFECTUAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE DEBERÁ DESIGNAR AL PERSONAL CALIFICADO PARA RESOLVER EL PROBLEMA DE INMEDIATO Y CON LA MAYOR SOLVENCIA PROFESIONAL.

EN LA TABLA 1 SE ENLISTAN LOS SITIOS, MUNICIPIOS, DIRECCIÓN, MARCAS Y CAPACIDADES DE LAS 20 PLANTAS DE EMERGENCIA DONDE SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP

No.	SITIO	MUNICIPIO	DIRECCION	MARCA	CAPACIDAD (KW)
1	C4 CAMPECHE	CAMPECHE	PROLONGACION CALLE 7 S/N, COLONIA BUENAVISTA C.P. 24039 CAMPECHE, CAMP.	IGSA	250
2	CD. DEL CARMEN	CARMEN	ALTOS DE LAS OFICINAS DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE CIUDAD DEL CARMEN. DIRECCIÓN: CRUCE DE LA CALLE 42E CON LA CALLE 19, COLONIA TACUBAYA. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.	IGSA	300
3	CONCORDIA	CAMPECHE	CALLE ENRIQUE ARIAS NO. 11 ENTRE SILVESTRE PAVON Y TOMAS AZNAR CANO, COL. CONCORDIA, CAMPECHE, CAMP.	GYP	30
4	BOBOLÁ	CAMPECHE	ENTRONQUE EN EL KM 18.5 DE LA CARRETERA FEDERAL N° 261 CAMPECHE-HOPELCHEN HACIA EL EJIDO DE SAN ANTONIO BOBOLÁ, CAMPECHE	GYP	20
5	POMUCH	HECELCHAKAN	ENTRONQUE EN EL KM 50.1 SOBRE LA CARRETERA FEDERAL N° 180 CAMPECHE-MERIDA A 80 M. DE PREDIO PROPIEDAD DE TELMEX. POMUCH, HECHELCHAKAN; CAMPECHE.	GYP	20
6	HOPELCHEN	HOPELCHEN	CALLE 6X21-A, JUNTO AL CERRO EL MIRADOR, MUNICIPIO DE HOPELCHEN; CAMPECHE.	OTTOM OTORES	30



CONTRATO 040/2016

7	CHAMPOTON	CHAMPOTON	ENTRONQUE CON LA AV. LUIS DONALDO COLOSIO O LA CARRETERA CHAMPOTÓN-ESCÁRCEGA EN EL CERRO LA ESPERANZA, JUNTO A PREDIO PROPIEDAD DE TELMEX CHAMPOTÓN; CAMPECHE.	GYP	20
8	ESCARCEGA	ESCARCEGA	KM 2 CARRETERA FEDERAL Nº 186 ESCÁRCEGA-VIIAHERMOSA JUNTO A TORRES DE TELMEX. MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA; CAMPECHE.	OTTOMOTORES	30
9	LUNA	ESCARCEGA	CARRETERA ESTATAL ESCÁRCEGA-CANDELARIA, FRENTE A TELESECUNDARIA DEL EJIDO LUNA, ESCÁRCEGA; CAMPECHE.	OTTOMOTORES	30
10	CANDELARIA	CANDELARIA	CALLE 17 ENTRE AVENIDA 18 Y CALLE 20, UBICADO EN LOS PATIOS DE LAS OFICINAS DEL PALACIO MUNICIPAL CANDELARIA; CAMPECHE	OTTOMOTORES	30
11	XPUJIL	CALAKMUL	PATIOS DEL HOSPITAL INTEGRAL, CALLE HALALTUN ENTRE BECÁN Y BALAKBAL S/N. XPUJIL, CALAKMUL; CAMPECHE.	OTTOMOTORES	30
12	XKEULIL	CHAMPOTÓN	ENTRONQUE CON CAMINO DE TERRACERÍA A 3 KM. DEL POBLADO DE XKEULIL, CHAMPOTÓN; CAMPECHE.	GYP	20
13	KAMBUL	HOPELCHEN	ENTRONQUE CARRETERA Nº 261, KM 64 SOBRE CARRETERA DE TERRACERÍA A 3 KM. DEL EJIDO DE SAN FRANCISCO SUC TUC, HOPELCHÉN; CAMPECHE.	OTTOMOTORES	30
14	EL CUYO	CHAMPOTON	KM 30 CARRETERA FEDERAL Nº 261 ESCÁRCEGA-CHAMPOTÓN JUNTO A TORRES DE TELMEX. EJEIDO DE REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE CHAMPOTÓN; CAMPECHE.	OTTOMOTORES	44
15	CHEKUBUL	CARMEN	KM 27.5 CARRETERA SABANCUY CHICBUL, EJIDO DE CHEKUBUL, CD DEL CARMEN; CAMPECHE.	GYP	30
16	MONCLOVA	CANDELARIA	EJIDO DE MONCLOVA, MUNICIPIO DE CANDELARIA, FRENTE A LA TELESECUNDARIA Nº 04 DOMICILIO CONOCIDO	GYP	30
17	LIBERTAD	ESCARCEGA	ENTRONQUE EN EL KM 31 DE LA CARRETERA FEDERAL Nº 186 ESCÁRCEGA-CHETUMAL, HACIA EL EJIDO EL PIMENTAL ESCÁRCEGA; CAMPECHE.	GYP	30

CONTRATO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 040/2016

18	CONHUAS	CALAKMUL	ESCUELA TELESECUNDARIA NO. 53 KM 94 DOMICILIO CONOCIDO CARRETERA FEDERAL 186 ESCARCEGA-XPUJIL	GYP	30
19	AGUACATAL	CARMEN	CALLE INSURGENTES NORTE S/N EN LOS PATIOS DE LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL # 2 EJIDO AGUACATAL.	GYP	30
20	NARCISO MENDOZA	CALAKMUL	CARRETERA ESTATAL XPUJIL-JUSTO SIERRA MÉNDEZ KILOMETRO 28 A UN COSTADO DEL CÁRCAMO DE REBOMBEO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.	GYP	30

TABLA 1

ALCANCES DE LOS MANTENIMIENTOS.

SE REALIZARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CAMBIO DE BATERIAS PARA LAS 20 PLANTAS DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES DE ACUERDO A LA TABLA 2.

NO.	SITIO	MANTENIMIENTO	CANTIDAD
1	C4 CAMPECHE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIAS DE 27 PLACAS	2
2	CD. DEL CARMEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 27 PLACAS	1
3	CONCORDIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
4	BOBOLA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
5	POMUCH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
6	HOPELCHEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
7	CHAMPOTON	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
8	ESCARCEGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
9	LUNA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1

VINCULADO CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 040/2016

10	CANDELARIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
11	XPUJIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
12	XKEULIL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
13	KAMBUL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
14	EL CUYO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
15	CHEKUBUL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
16	MONCLOVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
17	LIBERTAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
18	CONHUAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
19	AGUACATAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1
20	NARCISO MENDOZA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	2
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO	1
		CAMBIO DE BATERIA DE 17 PLACAS	1

TABLA 2

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUIRÁ MANO DE OBRA CON PERSONAL CALIFICADO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS NECESARIAS EN BUEN ESTADO Y MATERIAL MISCELÁNEO, SUFICIENTE Y ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA LA DISPONIBILIDAD Y LA CORRECTA OPERACIÓN DE LAS PLANTAS DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIAS AUTOMÁTICAS SE DEBERÁ REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS DE EMERGENCIA DE LOS SITIOS DE CHAMPOTÓN YA QUE ESTA PRESENTA FALLA ELÉCTRICA EN EL MOTOR DE ARRANQUE Y EN LAS PLANTAS DE EMERGENCIA EN LOS SITIOS DE MONCLOVA, CONHUAS Y NARCISO MENDOZA YA QUE ESTAS PRESENTAN FALLA EN EL SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

EN EL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARA EL CAMBIO DE BATERIAS A LAS 20 PLANTAS DE EMERGENCIA.

SELECCIÓN CON RECURSOS

2016

FASP



CONTRATO 040/2016

SE INCLUIRÁN TODAS LAS REFACCIONES QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER COMPLETAS Y EN BUEN ESTADO DE OPERACIÓN LAS 20 PLANTAS DE EMERGENCIA CON TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA QUE INTEGRAN LA RED ESTATAL DE RADIOCOMUNICACIONES.

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LAS PLANTAS DE EMERGENCIA INCLUYE:

I. SUSTITUCIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES, ESTANDO LA PLANTA DE EMERGENCIA SIN HABER TRABAJADO LAS ÚLTIMAS 3 HORAS.

FILTRO DE AIRE.

FILTRO DE ACEITE.

FILTRO DE COMBUSTIBLE.

CAMBIO DE ACEITE DEL MOTOR 15W40.

CAMBIO DE ANTICONGELANTE CON ADITIVOS DCC-4A.

LAS REFACCIONES Y LIQUIDOS SERÁN LOS RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE DE LOS MOTORES A DIÉSEL (CUMMINS Y JOHN DEERE).

II. REVISIÓN DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS DE LA PLANTA DE EMERGENCIA:

SISTEMA DE ARRANQUE DEL MOTOR (BANDAS Y POLEAS).

SISTEMA DE COMBUSTIBLE.

SISTEMA DE LUBRICACIÓN.

SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.

SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE.

PRECALENTADOR.

SISTEMA DE ESCAPE.

REVISIÓN DE ALTERNADOR Y CARGADOR DE BATERÍAS.

REVISIÓN Y REAPRIETE DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL MÓDULO DE CONTROL, TABLERO DE TRANSFERENCIA Y CONEXIONES ELÉCTRICAS DEL GENERADOR.

REVISIÓN DE LOS PARÁMETROS DE CONFIGURACIÓN DEL MÓDULO DE CONTROL MEDIANTE SOFTWARE (P-810) Y/O CALIBRACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

REVISIÓN Y REGISTRO DE PARÁMETROS EN LA TRANSFERENCIA DE LADO EMERGENCIA (GENERADOR) Y LADO NORMAL (CFE).

SE REALIZARÁ LIMPIEZA GENERAL EN EL ÁREA DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA PLANTA DE EMERGENCIA, EN LA PLANTA DE EMERGENCIA Y EL TABLERO DE TRANSFERENCIA QUE CONSISTIRÁ EN EL RETIRO DE POLVO, RESIDUOS DE LIQUIDOS Y LUBRICANTES GENERADOS POR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO.

III. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO MODO NORMAL.

SE DEBERÁ REALIZAR LA REVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO, INCLUYENDO: SENSOR DE PRESIÓN DE ACEITE, SENSOR DE ALTA TEMPERATURA EN MOTOR, SENSOR DE BAJO NIVEL DE ANTICONGELANTE EN RADIADOR Y EL INTERRUPTOR DE PARO DE EMERGENCIA. REVISIÓN DE LECTURAS DE VOLTAJES ENTRE FASE Y FASE, FASE Y NEUTRO, FRECUENCIA EN EL GENERADOR Y AJUSTE DE LAS RPM DEL MOTOR EN CASO DE ENCONTRARSE FUERA DE SU VALOR NOMINAL.

IV. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL EQUIPO EN FUNCIONAMIENTO EN MODO AUTOMÁTICO.

REGISTRÓ DE LECTURAS DE VOLTAJES DEL GENERADOR EN OPERACIÓN, AMPERAJES, FRECUENCIA Y TIEMPO DE ARRANQUE EN MODO AUTOMÁTICO.

VERIFICACIÓN DE LOS TIEMPOS DE TRANSFERENCIA, RETRANSFERENCIA Y DESFOGUE (PARO DEL MOTOR).

OPERADO CON RECURSOS
2016

FASP



V. REPORTES.

SE ELABORARA REPORTE Y GALERÍA FOTOGRÁFICA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO REALIZADOS, SEÑALANDO EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DICHS REPORTES DEBERÁN ESTARÁN FIRMADOS POR EL TÉCNICO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS Y POR EL PERSONAL TÉCNICO DEL C4 CAMPECHE ASIGNADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE ENCONTRAR ALGÚN FALLO QUE AMERITE UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SEÑALADO EN LA TABLA 2, SE DEBERÁ PRESENTARA EL REPORTE CORRESPONDIENTE PARA SU AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL TÉCNICO DEL C4 CAMPECHE.

AL CONCLUIR CON EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LA PLANTA DE EMERGENCIA SE DEBERÁ DEJARA EN MODO DE OPERACIÓN AUTOMÁTICO.

RECIBIDO CON RECURSOS

2016

FASP